

## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 128-2022-C/MPP

Puno, 03 de junio de 2022.



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 02 de junio de 2022, el Dictamen N° 07-2022/MPP/COALyR, referido al proyecto de Ordenanza Municipal que declara el año 2022 como el "AÑO DEL BICENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" en la jurisdicción de la provincia de Puno", demás actuados; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La primera radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la Constitución Política y al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



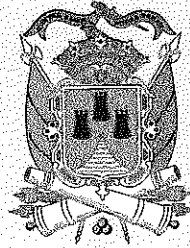
Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado. Concordante con el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación como toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial - que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que existe la presunción legal de serlo;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con la declaración del año 2022 como "AÑO DEL BICENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" en la jurisdicción de la provincia de Puno; se reivindicará y rememorará el registro oficial como departamento a Puno en el Reglamento de Elecciones del 26 de abril de 1822, hecho histórico que marcó el inicio de la vida republicana - democrática de Puno, en el escenario nacional, con la elección de sus representantes;



## Concejo Provincial de Puno

Estando al Dictamen N° 07-2022/MPP/COALYR, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL AÑO 2022 COMO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PUNO

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** el año 2022 como "AÑO DEL BICENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", en la jurisdicción de la provincia de Puno, en razón al acontecimiento conmemorativo y de celebración cívico patriótico del reconocimiento del departamento de Puno en la vida republicana del Perú, con representación nacional ante la Asamblea Constituyente, acaecido el 26 de abril de 1822.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** el cumplimiento de la presente ordenanza en la administración pública y privada de la provincia de Puno.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente ordenanza en el diario de publicaciones judiciales a través de Secretaría General y la Oficina de Tecnología Informática en el portal institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Mirella Mamani Cuzipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

